DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2364144

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA EDICIONES EXTRAORDINARIAS DEL DIARIO OFICIAL PARA LOS DÍAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.189 exenta.- Santiago, 10 de agosto de 2023.

Vistos:

1.- Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, en relación con lo preceptuado en los artículos 7º y 8º del Código Civil y los artículos 48 y 49 de la ley Nº 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

2.- Lo preceptuado en el artículo 3º, letra e), del DFL Nº 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que Organiza las Secretarías de Estado;

3.- La Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

4.- El decreto supremo Nº 22, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile;

5.- Lo establecido en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, el artículo 7º inciso primero del decreto supremo Nº 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, establece que éste "[…] se publicará todos los días del año, salvo los días domingo y festivos. Cada edición tendrá un número correlativo único, manteniendo la numeración utilizada a la entrada en vigencia de este reglamento".

2.- Que, el inciso segundo del mismo artículo citado, dispone que excepcionalmente podrán realizarse ediciones extraordinarias del Diario Oficial de la República de Chile, adicionales a la edición ordinaria, en un mismo día o en días domingo o festivos, las que deberán encontrarse autorizadas por resolución de la Subsecretaría del Interior. Agrega este último precepto que por razones de buen servicio y concordancia con el principio de eficiencia y de continuidad de la función pública, la referida resolución podrá ser dictada con posterioridad a la edición extraordinaria, debiendo además publicarse en el Diario Oficial.

3.- Que, durante los meses marzo a julio del año 2023, debido a la necesidad de contar con la edición, publicación y difusión oficial de los textos de leyes, decretos y resoluciones, se prepararon veinte ediciones extraordinarias, las cuales fueron oportunamente publicadas.

Resuelvo:

1.- Autorízase la elaboración y publicación de las siguientes ediciones extraordinarias del Diario Oficial, correspondientes a las fechas que en cada caso se indican:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Número de edición	Fecha
43.492-B	03 de marzo de 2023
43.502-B	15 de marzo de 2023
43.506-B	20 de marzo de 2023
43.512-B	27 de marzo de 2023
43.515-B	30 de marzo de 2023
43.518-B	03 de abril de 2023
43.523-B	11 de abril de 2023
43.536-B	26 de abril de 2023
43.548-B	11 de mayo de 2023
43.558-B	23 de mayo de 2023
43.559-B	24 de mayo de 2023
43.560-B	25 de mayo de 2023
43.564-B	30 de mayo de 2023
43.570-B	06 de junio de 2023
43.572-B	08 de junio de 2023
43.573-B	09 de junio de 2023
43.585-B	24 de junio de 2023
43.599-B	12 de julio de 2023
43.606-B	20 de julio de 2023
43.610-B	25 de julio de 2023

2.- Déjase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el decreto supremo Nº 22, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, y por razones de buen servicio, esta resolución ha sido dictada con posterioridad a las ediciones extraordinarias recién individualizadas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, José Sebastián Rivas Anguita, Jefe División de Administración y Finanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl